



FibraHotel_{mx}

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS



Para cualquier comentario, sugerencia o mayor involucramiento e información de la presente política, favor de enviar un correo a: gbravo@fibrahotel.com

I. Objetivo

Establecer los lineamientos de FibraHotel para cumplir con su responsabilidad de respetar los derechos humanos y ejercer la debida diligencia, a través de la identificación, prevención y mitigación de los posibles impactos asociados en su operación, la de su cadena de valor y el conjunto de relaciones con sus grupos de interés. Desde la compañía, se pone además especial énfasis en la prevención y en la generación de una cultura de cumplimiento con los presentes lineamientos.

II. Alcance

La presente política es de aplicación a todas las personas que participan de la operación de FibraHotel, incluyendo los equipos del Administrador y los miembros del Comité Técnico. Del mismo modo, se hace extensiva al personal de los hoteles que forman parte del portafolio de FibraHotel y a los proveedores.

III. Políticas Generales

III.1. Colaboradores

- 1.1. Velamos por la integridad de nuestros colaboradores y promovemos una cultura basada en el respeto, rechazando cualquier forma de discriminación, acoso y/u acto de violencia física o psicológica.
- 1.2. Garantizamos el libre ejercicio de los derechos individuales y la privacidad de nuestros colaboradores.
- 1.3. Resguardamos la igualdad de oportunidades y promovemos el desarrollo de los colaboradores basado en su desempeño, capacidades y compromiso.
- 1.4. Ofrecemos a nuestros colaboradores condiciones de trabajo conforme a la ley y basadas en el beneficio mutuo, incluyendo la remuneración y el derecho a la representación colectiva.
- 1.5. Queda prohibida cualquier forma de explotación, trabajo forzoso, trata de personas y trabajo infantil.
- 1.6. Ponemos a disposición de nuestros colaboradores la infraestructura y medidas necesarias para garantizar su salud y seguridad, además de promover el autocuidado y el desempeño diligente.

III.2. Operadores

- 2.1. En FibraHotel, trabajamos de la mano de operadores clase mundial, que se desempeñan conforme a la legislación aplicable, cumplen con elevados estándares en sus actividades y compromiso con los temas sociales y ambientales, incluyendo el respeto a los derechos humanos.
- 2.2. En la operación de los hoteles de nuestro portafolio rige el Código de Ética de Negocio de FibraHotel y nuestras políticas en temas ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), requiriendo a los operadores el conocimiento, aceptación e implementación de las mismas, junto a las políticas y lineamientos propios de que dispongan. En caso de existir alguna disconformidad entre el marco propio y el nuestro, nos deberá ser informado para atender el caso.
- 2.3. Es responsabilidad del operador el respeto de los derechos humanos en la actividad desarrollada en los hoteles de nuestro portafolio, incluyendo aquellos relacionados con los empleados y huéspedes.
- 2.4. En relación con los colaboradores de los hoteles, se exhorta a sus empresas empleadoras a cumplir también con nuestro Código de Ética de Negocios y políticas ASG. En relación a los derechos humanos, requerimos se garantice la ausencia de discriminación y se desarrolle una cultura de inclusión y un entorno laboral que garantice de sus derechos.
- 2.5. Respecto a los huéspedes, requerimos el resguardo de su privacidad y de la información proporcionada, así como se evite cualquier práctica discriminatoria. Del mismo modo, llamamos a que se realice un exhaustivo control que evite cualquier forma de explotación sexual y trata de personas.

III. Políticas Generales

III.3. Proveedores

3.1. Al igual que con los operadores y las empresas responsables de los colaboradores en los hoteles de nuestro portafolio, requerimos el cumplimiento de nuestro Código de Ética de Negocios y resto de políticas ASG, así como las diferentes normas y regulaciones locales y nacionales.

3.2. Requerimos a los colaboradores velen por la ausencia de casos de trabajo forzoso e infantil en sus plantillas y en sus propias cadenas de suministro, así como resguarden la salud y seguridad de sus colaboradores, proporcionen condiciones laborales adecuadas y respeten la diversidad.

III.4. Comunidades

4.1. Respetamos los derechos de las comunidades locales del entorno de nuestros hoteles y estamos comprometidos con evitar cualquier tipo de desplazamiento forzoso.

4.2. Reconocemos el derecho a la tierra y accesibilidad de los recursos naturales por parte de las comunidades, y nos aseguramos de que no se vean afectados por la propia operación de los hoteles.

4.3. Nos comprometemos a no dañar la identidad local de las comunidades.

4.4. Junto a los operadores, promovemos la integración de las comunidades en la operación a través del aprovisionamiento local. Del mismo modo, la integración de nuestra presencia fomentando prácticas de turismo responsable.

III.5. Reparación

5.1. En caso de demostrarse impacto de nuestras operaciones sobre los derechos humanos, estamos obligados a garantizar la existencia de mecanismos de reparación eficaces que nos permitan entender cada caso.

5.2. Del mismo modo, con base en el análisis del caso, nos comprometemos a reparar las consecuencias negativas de manera temprana, evitando se produzcan daños mayores.

5.3. Lo anterior es complementario del cumplimiento de las disposiciones legales y requerimientos que establezca la autoridad competente.

IV. Sistema de denuncias

1. Cualquier persona que identifique o sospeche de un incumplimiento a la presente política tiene la obligación de reportarlo.
2. Existe a disposición de los mismos la línea de denuncia, que permite el anonimato. El proceso de análisis de las mismas es garantista para las partes, participando del mismo los responsables y órganos internos necesarios.
3. Nadie puede ser sancionado ni ser reprendido por el hecho de informar de buena fe un acto contrario a la presente política. FibraHotel promueve una cultura ética y de integridad y exhorta a todos a identificar cualquier acto contrario a estos lineamientos sin miedo a represalias.
4. En caso de que cualquier persona pase por alto un acto de violación a los derechos humanos de manera intencional y no reporte el caso, o bien, obstaculice los procesos de investigación, se reconoce que está incurriendo en una falta y será sancionado como lo estipula esta Política.

V. Sanciones

1. Cualquier violación a esta Política será objeto de sanciones.
2. La severidad de las referidas sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas. Consideramos una violación a este código el no sancionar los incumplimientos al mismo.
3. Las sanciones van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes. En caso de que la falta esté tipificada por la ley será denunciada a las autoridades competentes.
4. Las sanciones serán impuestas de conformidad con los procesos internos establecidos al respecto, de aplicación para el Código de Ética de Negocios y otra autorregulación interna.